

Radicado. 572.2019 DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.
Demandante. WILLY EDINSON GALLEGO CASTILLO.
P. Muerto por Desaparecido. LUIS DELIO GALLEGO OÑATE.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 21 de marzo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 695

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

i. Revisadas las presentes diligencias, se otea que, se hace necesario **REQUERIR** a la apoderada judicial de la parte activa para que se sirva arrimar:

➤ Fotocopia de la publicación realizada en la radiodifusora; lo anterior, teniendo en cuenta que solo se adjuntó el sello de la publicación radial nacional, veamos:

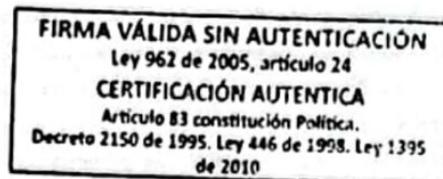
PUBLICACIÓN RADIAL NACIONAL

CERTIFICAMOS que el presente Aviso Judicial (Edicto, Emplazamiento, Remata), fue publicado por RADIO EDICTOS & EMPLAZAMIENTOS, en la Emisora 105.3 FM UNIVALLE ESTEREO. Regional: señal de antena. Nacional: señal de Internet. Horario: entre las 7 a.m. y las 10 p.m.

JORGE ISAAC TOBON E. - Administrador

Firma y fecha de publicación:

 20 MAR 2022



➤ Certificación qué de cuenta de la permanencia del contenido de los emplazamiento en la página web de los medios de comunicación escritos.

Por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera **CONCOMITANTE** a la recepción del documento que dé cuenta del cumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído; se **ORDENA** librar y enviar el oficio para dar cumplimiento al numeral tercero de la sentencia No. 213 del 14 de diciembre de 2021.

ii. **Solicitud de link**. La petitoria se entiende resuelta con la remisión del enlace del expediente obrante a consecutivo 30 del expediente digital.

iii. **Consecutivo 31**. Se advierte que previo a librar el oficio pertinente se deberá dar cumplimiento al numeral i del presente proveído.

iv. **Misiva del 2 de marzo de 2023**. La solicitud de verificación solicitada por la Notaría Primera de esta municipalidad se entiende resuelta con la respuesta entregada por la secretaría de esta Célula Judicial el mismo día, veamos:

RV: SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA 213 del 14 DE DICIEMBRE DE 2021

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 2/03/2023 3:28 PM

Para: Primera Cali <primeracali@supernotariado.gov.co>
CC: Claudia Patricia Ruiz Melendez <cruizm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde,

LEIDY BLANCO TRUJILLO
Secretaria
NOTARIA PRIMERA DE CALI - Correo: primeracali@supernotariado.gov.co

Se informa que la **Sentencia No. 213 del 14 de diciembre de 2021** fue emitida por este despacho judicial, remitida a ustedes en el mes de diciembre de 2021.

Se adjunta copia de la Sentencia y el oficio en mención.

Cordialmente,

Claudia Cristina Cardona Narváez
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e417e04036de5bb64414b9d8e963b7768e0b60182ade435be151453a3ca1454a**

Documento generado en 24/03/2023 04:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>